

Juan Ramírez Planelles. — 51599312-P. — Calle de Herreros de Tejada, número 3, Albergue San Juan, de Madrid. — 15/079/16792/01.

Antonio de la Vega Gómez. — 51648260-N. — Calle del Río Nervión, número 48, quinto B, de Madrid. — 15/079/25526/01.

Turkia Chatar Ben Larbi. — 5276243-C. — Calle de la Virgen del Sagrario, número 13, bajo 1, de Madrid/15/079/02650/01.

Fabiola Roldán Fernández. — 51810612-J. — Calle de Valderrobres, número 8, portal 1, primero B, de Madrid. — 15/079/23636/01.

Vicente Alonso Resalt. — 2493803-X. — Calle de Tinajo, número 4, bajo derecha, de Madrid. — 15/079/23744/01.

María de los Ángeles Antón Fernández. — 51380731-L. — Calle San Modesto, número 8, cuarto B, de Madrid. — 16/079/19347/01.

Néctar Aleksanyan. — X-2854722-P. — Avenida de la Verbena de la Paloma, número 8, séptimo, de Madrid. — 17/079/02794/01.

Teodoro Silva Romero. — 50550351-P. — Calle Salobral C, quinto C, de Madrid. — 17/079/23292/01.

María del Carmen Escudero García. — 50990204-D. — Avenida Rosales, kilómetro 5,500, PB 8, de Madrid. — 17/079/23498/01.

Yolanda Escudero Romero. — 51988738-K. — Calle Salobral D, número 18, chabola, PB, de Madrid. — 17/079/09334/01.

María Jiménez Silva. — 51684964-P. — Calle Salobral Y, chabola, 15 PB, de Madrid. — 17/079/09218/03.

Anunciación Flores Flores. — 2286768-Q. — Calle de Camborio, número 18, bajo 1, de Madrid. — 17/079/13414/02.

Marta Macarena Jiménez Gómez. — 11846691-N. — Calle de Gómez Acebo, número 15, segundo B, de Madrid. — 17/079/19224/02.

Rafaela Bizarraga García. — 51364954-C. — Calle de Ampuero, número 2, segundo C, de Madrid. — 17/079/16784/01.

Concepción Silva Pardo. — 52991836-C. — Calle Salobral F, número 17, chabola B, de Madrid. — 17/079/25446/01.

José Ángel Ramírez Fernández. — 50107124-Z. — Calle Salobral Y, número 20, chabola 4, de Madrid. — 17/079/25445/01.

María Mar Gutiérrez Almagro. — 2287132-N. — Calle de Joaquín Martínez Borreguero, número 3, de Madrid. — 17/079/23288/01.

Sebastián Muñoz Muñoz. — 51627150-Q. — C. — Cañada Real Galiana, número 131 C, de Madrid. — 18/079/06048/01.

María Carmen Pardo Salazar. — 11778272-H. — Calle de la Cañada Real Galiana, Sector número 4, de Madrid. — 18/079/16818/01.

Rosa Iglesias Vázquez. — 2299196-R. — Calle del Arroyo de la Gavia, número 9, de Madrid. — 18/079/23626/01.

Cila Moreno González. — 9035118-M. — Calle de Rivas, número 41, de Madrid. — 19/079/02684/01.

Manuel Fernández Fernández. — 52863352-Z. — Calle de Rivas, número 60, chabola, PB, de Madrid. — 19/079/02682/01.

Estefanía Coletto Pérez. — 47219372-G. — Cañada Real de Merinas, chabola 103, PD. — 19/079/23428/01.

Juan Arturo Vargas Pardo. — 4177216-W. — Calle de Rivas, número 64, bajo, de Madrid. — 19/079/05456/01.

Ángel Pardo Jiménez. — 52884600-X. — Calle Rivas, número 118, de Madrid. — 19/079/19711/01.

Aurora Salazar Silva. — 52882164-N. — Calle del Arroyo del Juncal, número 36, bajo, de Madrid. — 19/079/25238/01.

María del Pilar Rodríguez Rodríguez -50088755-E. — Calle de Alcalá, número 253, segundo, de Madrid. — 19/079/25237/01.

Sara Jiménez Barrul. — 39456814-S. — Cañada Real de Merinas, número 138, de Madrid. — 19/079/25230/01.

Carmen Jiménez Bruno. — 2230720-L. — Calle de Rivas, número 80, PB, de Madrid. — 19/079/25589/01.

Ángela Silva Silva -2649640-V. — Calle de Guadalajara, número 34 B, bajo A, de Madrid. — 20/079/06142/01.

Ángel de la Rosa Borja. — 7467240-Z. — Travesía de San Onofre, número 5, primero B, de San Sebastián de los Reyes. — 24/134/06266/01.

Víctor Manuel Andrade Manzano. — 53001305-J. — Calle de la Presa, número 2, primero D, de San Sebastián de los Reyes. — 24/134/06262/02.

Soledad Chacón Infantes. — 70044996-Z. — Urbanización "Parque-sierra", número 5, cuarto D, de Collado Villalba. — 26/047/19904/01.

Marcial Ballesteros Novillo. — 277555-Z. — Camino de Molino de la Aceña, sin número, de Canencia. — 28/034/23360/02.

Juana Pardo Fernández. — 50091444-C. — Calle de Bilbao, número 7, segundo 2, de Alcorcón. — 29/007/06204/01.

María Azucena Hernández Gallego. — 3436146-S. — Calle de Alfonso XII, número 61, 9-3, de Móstoles. — 30/092/25318/01.

Marian Citu. — X-1903067-R. — Calle del Río Ebro, número 30, tercero D, de Móstoles. — 30/092/23531/01.

Naima Amine. — X-1317547-S. — Calle Oriente, número 19, primero Z, de Majahonda. — 31/080/19140/01.

José María Eustasio Robles Burgos. — 3768738-G. — Calle San Mateo, número 2, bajo B. — 31/080/25549/01.

Inmaculada González Rúa. — 11830230L. — Calle Encinilla, número 13 bajo, de San Martín de Valdeiglesias. — 36/133/09372/02.

Ramón Vargas Suárez. — 8946099L. — Calle Miguel de Unamuno, número 5 primero 6, de Fuenlabrada. — 38/058/13506/01.

Yolanda Rueda Cabrera. — X-2530194-X. — Calle Loto, número 3, tercero derecha, de Getafe. — 39/065/06246/01.

Touria Mokri. — X-3935563-X. — Calle María Moliner, número 4, tercero 2, de Getafe. — 39/065/16734/01.

Latifa Lakhal. — X-2865078-Z. — Calle de la Verónica, número 8, tercero C, de Getafe. — 39/065/09361/02.

Juan Baltasar López Berciano. — 50162006H. — Calle Mallorca, número 9, tercero A, de Leganés. — 40/074/23328/01.

Juan Manuel Fernández Saavedra. — 33510869F. — Calle Rioja, número 13, 7, bajo B, de Leganés. — 40/074/05837/01.

Soledad Huertas Hernández. — 2206366E. — Calle Zuloaga, número 8, bajo A, de Parla. — 42/106/02750/02.

Aichetou Diop. — X-1568353-Y. — Calle Alfonso X el Sabio, número 1 primero E, de Parla. — 42/106/23695/01.

Latifa Daghdagh. — X-4639398-E. — Calle Cáceres, número 5, tercero B, de San Fernando de Henares. — 46/130/23704/01.

Pablo Moscoso Kene. — 8966623-G. — Calle Sigüenza, sin número, de Alcalá de Henares. — 48/005/19443/01.

Ana María Carazo Arribas. — 16777777-J. — Calle Real, número 24, tercero B, de Aranjuez. — 50/013/23241/01.

Olga Mudarra Roldán. — 70050799-K. — Calle del Calvario, número 13, bajo 3, de Morata de Tajuña. — 52/091/23190/01.

Eusebio Tello Tendero. — 3764353-N. — Plaza del Doctor Morcillo, número 12, primero A, de Soto del Real. — 58/144/08970/01.

Madrid, a 26 de mayo del 2008. — La Jefa del Servicio de Prevención de la Exclusión y Rentas Mínimas, Berta Lago Bornstein.

(03/16.106/08)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 8 de mayo de 2008, de la Dirección General de Trabajo, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial del convenio colectivo del Sector de la Industria de la Madera, suscrita por la comisión negociadora (código número 2802235).

Examinado el texto de la revisión salarial del convenio colectivo del Sector de Industria de la Madera, suscrita por la comisión negociadora del mismo el día 29 de enero de 2008, completada la documentación exigida en el artículo 6 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de dicho Real Decreto; en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el artículo 6.1.a) del Decreto 150/2007, de 29 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer, esta Dirección General

RESUELVE

1.º Inscribir dicha revisión salarial del convenio colectivo en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 8 de mayo de 2008.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

**ACTA DE LA MESA NEGOCIADORA
DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA MADERA
PARA LA COMUNIDAD DE MADRID 2007**

En Madrid, a 29 de enero de 2008, en el domicilio de FEMAMM, en esta fecha sede de las Comisiones del Convenio Regional de la Madera de la Comunidad de Madrid, sito en la calle Sagasta, número 24, tercero izquierda, y siendo las doce horas se reúnen las personas que a continuación se reseñan en representación de las organizaciones patronales y sindicales.

CC OO

- Don Juan Rodríguez Díez.
- Don Manuel Morales de la Fuente.
- Don Pedro Escacha Sánchez.
- Don Alfonso Fernández Collado.
- Don Joaquín Sánchez García.
- Don Óscar Bajo Vargas.

UGT

- Don José Javier Gallego Cardo.
- Don Eduardo Bautista.
- Don Andrés Ollero Serrano.
- Don Abel Montalvo Vega.

ACOMAT

- Don José Fernández Morán.

AFAMID

- Don Carlos Jiménez.
- Doña Ana Isabel Hernández.

Asociación Aserradores Madera

- Don Alain Lecocq.

APISMA

- Don Miguel Rodríguez Rojas.

Revisión salarial año 2007

Según se establece en el artículo 66, "Incrementos salariales 2007" del III Convenio Estatal de la Madera, publicado en fecha 7 de diciembre de 2007 ("Boletín Oficial del Estado" número 293), el incremento salarial para el año 2007 fue del 3,3 por 100, correspondiente al IPC previsto por el gobierno para ese ejercicio (2 por 100) más el 1,3 por 100.

Asimismo, la citada disposición establece como cláusula de garantía salarial la que a continuación se transcribe:

"En caso de que el IPC real a 31 de diciembre de cada año fuese superior al IPC previsto por el Gobierno para dicho período, el exceso, si lo hubiere, se abonará en una sola paga en el mes de febrero del año siguiente. En todo caso, este exceso, en caso de darse, servirá de base para el cálculo del incremento de los años posteriores."

Habida cuenta que el IPC publicado por el Gobierno correspondiente a 31 de diciembre de 2007 ha sido del 4,2 por 100, correspondiente a la aplicación de la citada cláusula, por tanto:

- Habrá que abonar una paga el mes de febrero de 2008 con la diferencia entre el IPC real y el IPC previsto por el Gobierno, esto es,

$$4,2 - 2 = 2,2\%$$

Este 2,2 por 100 se aplicará sobre la misma base de cálculo que se aplicó para el incremento del 2007, esto es, tablas salariales del 2006. En caso de que el trabajador hubiese permanecido en la empresa un tiempo inferior a los doce meses, se prorrateará esta paga en función del tiempo de permanencia en la empresa.

- Sobre la nueva base habrá que aplicar el incremento correspondiente a este ejercicio 2008, que según establece el citado artículo 66 del III Convenio Estatal de la Madera será el IPC previsto por el Gobierno (2 por 100) más el 1,3 por 100, siendo un total del 3,3 por 100.
- El importe de la dieta queda establecido en 33,38 euros, y la media dieta en 10,32 euros.

Asimismo, recordamos que según se establece en el artículo 46 del III Convenio Estatal de la Madera, la jornada máxima anual de trabajo efectivo en el sector será, para el año 2008, de 1.752 horas.

Y sin más temas que tratar se da por finalizada la reunión a las trece horas del día 29 de enero de 2008.

Tabla salarial mensual de madera-Año 2007*(Revisión del IPC-2,2%)*

CATEGORÍAS	SALARIO BASE	TOTAL ANUAL	VALOR HORA PROFESIONAL	VALOR HORA EXTRA
	MENSUAL	14 MESES		
PERSONAL ADMINISTRATIVO				
Jefe Administrativo	1.728,28	24.195,92	13,75	24,06
Oficial 1ª	1.264,88	17.708,32	10,06	17,61
Oficial 2ª	1.130,74	15.830,36	8,99	15,73
Auxiliar	1.010,31	14.144,34	8,04	14,07
Aspirante mayor de 18 años	841,70	11.783,80	6,70	11,73
Aspirante de 17 años	721,19	10.096,66	5,74	10,05
Aspirante hasta 17 años	590,75	8.270,50	4,70	8,23
Viajante Corredor de Plaza	1.147,75	16.068,50	9,13	15,98
Dependiente	1.016,40	14.229,60	8,09	14,16
Botones de 17 años	701,89	9.826,46	5,58	9,77
Botones de 16 años	590,75	8.270,50	4,70	8,23
TÉCNICOS A				
Jefe de Talleres	1.728,28	24.195,92	13,75	24,06
Proyectista	1.728,28	24.195,92	13,75	24,06
Delineante	1.246,41	17.449,74	9,91	17,34
Auxiliar analista y calgador	1.005,45	14.076,30	8,00	14,00
TÉCNICOS B				
Doctor Ingeniero	2.239,02	31.346,28	17,81	31,17
Titulado Superior	2.239,02	31.346,28	17,81	31,17
Ingeniero Técnico Grado Medio	1.728,28	24.195,92	13,75	24,06
TÉCNICOS C				
Jefe de Organización 1ª	1.728,28	24.195,92	13,75	24,06
Jefe de Organización 2ª	1.540,29	21.564,06	12,25	21,44
Técnico de Organización 1ª	1.266,24	17.727,36	10,07	17,62
Técnico de Organización 2ª	1.130,88	15.832,32	9,00	15,75
Auxiliar de Organización	1.005,43	14.076,02	8,00	14,00
Enfermera Titulada	1.058,53	14.819,42	8,42	14,74
Ayudante Técnico Sanitario	1.203,04	16.842,56	9,57	16,75

Plus transporte y plus artículo 63 del convenio estatal de madera*(Revisión del IPC 2,2%-Año 2007)*

CATEGORÍAS	PLUS TRANSPORTE	Plus Artículo - 63 Convenio Estatal COTIZABLE A LA SEGURIDAD SOCIAL
	DÍA TRABAJADO	DÍA TRABAJADO
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Jefe Administrativo	4,40	1,23
Oficial 1ª	3,22	2,41
Oficial 2ª	2,88	2,75
Auxiliar	2,57	3,06
Aspirante mayor de 18 años	2,14	3,49
Aspirante de 17 años	1,84	3,79
Aspirante hasta 17 años	1,50	4,13
Viajante Corredor de Plaza	2,92	2,71
Dependiente	2,59	3,04
Botones de 17 años	1,79	3,84
Botones de 16 años	1,50	4,13
TÉCNICOS A		
Jefe de Talleres	4,40	1,23
Proyectista	4,40	1,23
Delineante	3,17	2,46
Auxiliar analista y calgador	2,56	3,07
TÉCNICOS B		
Doctor Ingeniero	5,63	0,00
Titulado Superior	5,63	0,00
Ingeniero Técnico Grado Medio	4,40	1,23
TÉCNICOS C		
Jefe de Organización 1ª	4,40	1,23
Jefe de Organización 2ª	3,92	1,71
Técnico de Organización 1ª	3,22	2,41
Técnico de Organización 2ª	2,88	2,75
Auxiliar de Organización	2,56	3,07
Enfermera Titulada	2,69	2,94
Ayudante Técnico Sanitario	3,06	2,57

Tabla salarial diaria de madera-Año 2007

(Revisión del IPC-2,2%)

Nivel	CATEGORÍAS	Salario Base día	Total Anual 425 días	Valor Hora Profesional	Valor Hora Extra
1	Encargado y Contraamaestre	42,45	18.041,25	10,25	17,94
2	Oficial preparador trazador de 1ª, tupista de 1ª, tupidor de 1ª de perchas y Modelista de 1ª.	41,69	17.718,25	10,07	17,62
3	Aserrador de 1ª, galerista, afilador de Serrerías de 1ª perchas Mecánico montador de acordeones, y encargado de sección.	40,89	17.378,25	9,87	17,27
4	Oficial de 1ª no especificado en otros apartados, trazador de 2ª oficial de 1ª de carpintería, curvador de banco de 1ª, pelador de 1ª tornero de 1ª de tonelería, oficial preparador de acordeones conductor mecánico de 1ª y modelista oficial de 2ª.	39,94	16.974,50	9,64	16,87
5	Ajustador de 1ª tonelería, Tonelero de 1ª y Tonelero de 2ª Oficial Aserrador de 1ª de tonelería, oficial de Carretería de 1ª Oficial entarimador de 1ª, modelista de hormas, oficial de perchas de 1ª oficial de Acordeones de 1ª, oficial de juguetes.	38,35	16.298,75	9,26	16,21
6	Oficial de 2ª no especificado en otros apartados conductor de 2ª, oficial tejedor de 1ª somieres oficial de 2ª de carpintería, aserrador de 2ª, tupista de 2ª machiembador labrador regruesador, oficial curvador de 2ª banco oficial curvador de máquina, pelador de 2ª, lijador mueble curvado tornero horno "CHARRIOT" mecánico de "charriot", agujerador de peonzas prensadoras y máquinas pequeñas, aserrador de circular aserrador de serrería de leña, oficial de 1ª montador de medú y junco oficial de 1ª brochas, y pinceles, oficial 1ª tornería y textil, montador de 1ª tonelería fondeadores de 1ª, personal de 1ª máquinas sección fondos oficial de 2ª marcos y molduras, oficial acuchillador y encerador moldurista de entarimados, oficial de 1ª de tapones, oficial de máquinas de hormas oficial lijador tupidor de 2ª perchas, afilador de 2ª de acordeones, oficial de 2ª máquinas acordeones, oficial de 1ª pintor decorador de juguetes.	37,29	15.848,25	9,00	15,75
7	Tornero de 2ª de tonelería, aserrador 2ª de tonelería, oficial 2ª entarimador tupidor de tacones, oficial de 2ª de acordeones, oficial de 2ª de juguetería listero, almacenero, capataz y dependiente de economato.	36,00	15.300,00	8,69	15,21
8	Montador de somieres, oficial tejedor de 2ª de somieres medidor aserrador de 2ª serrerías, oficial de 2ª montador médula oficial de 2ª cestería, oficial de 2ª de brochas y pinceles oficial montador de persianas, oficial de 2ª tornería textil, ajustador de 2ª tonelería, montador de 2ª tonelería, fondeador de 2 tonelería personal de 2ª máquinas tonelería, oficial de 2ª carretería, oficial de 2ª embalajes.	35,23	14.972,75	8,51	14,89
9	Ayudante de todos los grupos y subgrupos de la industria, trabajador lijador montador de curvados, lijador de muebles en serie, agujereador de palanca encerador, guarda, vigilante, ordenanza, portero y pesador.	33,53	14.250,25	8,10	14,18
10	Mozo Especializado.	33,01	14.029,25	7,97	13,95
11	Peón y Personal de la limpieza.	32,48	13.804,00	7,84	13,72
12	Formación 3º año < 18 años.	23,14	9.834,50	5,59	9,78
13	Formación 2º año < 18 años.	20,53	8.725,25	4,96	8,68
14	Formación 1º año < 18 años.	20,41	8.674,25	4,93	8,63
15	Formación 3º año > o = 18 años.	31,85	13.536,25	7,69	13,46
16	Formación 2º año > o = 18 años.	28,53	12.125,25	6,89	12,06
17	Formación 1 año > o = 18 años.	25,21	10.714,25	6,09	10,66

TABLA DE EQUIVALENCIAS

SECCIÓN DE CARPINTERÍA BLANCA: Equiparados a carpintería de taller.

SECCIÓN DE DUELAS Y DOMADOS: Equiparados a carpintería mecánica.

SECCIÓN CARROCERÍAS: Equiparados a carpintería de taller.

SECCIÓN DE PINTURA: Equiparados a ebanistería.

SECCIÓN HERRERÍA: Puños, bastones, paraguas, pipas y similares, equiparados a ebanistería.

SECCIÓN BAÚLES Y MALETAS: Equiparados a carpintería de taller.

SECCIÓN POLEAS Y ATAÚDES: Equiparados a carpintería de taller, ebanistería o serrería mecánica según la función que realicen.

SECCIÓN DE TAPICERÍA: Equiparados a ebanistería.

SECCIÓN BILLARES Y PIANOS: Equiparados a ebanistería y carpintería mecánica

SECCIÓN TALLISTAS: Equiparados a ebanistería.

SECCIÓN LÁPICES DE MADERA: Equiparados a carpintería de taller.

Plus transporte y plus artículo 63 del convenio estatal de madera
(Revisión del IPC 2,2%-Año 2007)

NIVEL	CATEGORÍAS	PLUS TRANSPORTE	Plus Artículo.- 63 Convenio Estatal
		Día Trabajado	COTIZABLE A LA SEGURIDAD SOCIAL Día Trabajado
1	Encargado y Contraamaestre	3,28	2,35
2	Oficial preparador trazador de 1ª, tupista de 1ª, tupidor de 1ª de perchas y Modelista de 1ª.	3,22	2,41
3	Aserrador de 1ª, galerista, afilador de Serrerías de 1ª perchas Mecánico montador de acordeones, y encargado de seccion.	3,16	2,47
4	Oficial de 1ª no especificado en otros apartados, trazador de 2ª oficial de 1ª de carpintería, curvador de banco de 1ª, pelador de 1ª tornero de 1ª de tonelería, oficial preparador de acordeones conductor mecánico de 1ª y modelista oficial de 2ª.	3,09	2,54
5	Ajustador de 1ª tonelería, Tonelero de 1ª y Tonelero de 2ª Oficial Aserrador de 1ª de tonelería, oficial de Carretería de 1ª Oficial entarimador de 1ª, modelista de hormas, oficial de perchas de 1ª oficial de Acordeones de 1ª, oficial de juguetes.	2,96	2,67
6	Oficial de 2ª no especificado en otros apartados conductor de 2ª, oficial tejedor de 1ª somieres oficial de 2ª de carpintería, aserrador de 2ª, tupista de 2ª machiembrador labrador regruesador, oficial curvador de 2ª banco oficial curvador de máquina, pelador de 2ª, lijador mueble curvado tornero horno "CHARRIOT" mecánico de "charriot", agujerador de peonzas prensadoras y máquinas pequeñas, aserrador de circular aserrador de serrería de lena, oficial de 1ª montador de medu y junco oficial de 1ª brochas, y pinceles, oficial 1ª tornería y textil, montador de 1ª tonelería tondeadores de 1ª, personal de 1ª máquinas seccion tondos oficial de 2ª marcos y molduras, oficial acuchillador y encerador moldurista de entarimados, oficial de 1ª de tapones, oficial de máquinas de hormas oficial lijador tupidor de 2ª perchas, afilador de 2ª de acordeones, oficial de 2ª máquinas acordeones, oficial de 1ª pintor decorador de juguetes.	2,88	2,75
7	Tornero de 2ª de tonelería, aserrador 2ª de tonelería, oficial 2ª entarimador tupidor de tacones, oficial de 2ª de acordeones, oficial de 2ª de juguetería listero, almacenero, capataz y dependiente de economato.	2,78	2,85
8	Montador de somieres, oficial tejedor de 2ª de somieres medidor aserrador de 2ª serrerías, oficial de 2ª montador medulla oficial de 2ª cestería, oficial de 2ª de brochas y pinceles oficial montador de persianas, oficial de 2ª tornería textil, ajustador de 2ª tonelería, montador de 2ª tonelería, tondeador de 2ª tonelería personal de 2ª máquinas tonelería, oficial de 2ª carretería, oficial de 2ª embalajes.	2,72	2,91
9	Ayudante de todos los grupos y subgrupos de la industria, trabajador lijador montador de curvados, lijador de muebles en serie, agujereador de palanca encerador, guarda, vigilante, ordenanza, portero y pesador.	2,59	3,04
10	Mozo Especializado.	2,55	3,08
11	Peón y Personal de la limpieza.	2,51	3,12
12	Formación 3º año < 18 años.	1,79	3,84
13	Formación 2º año < 18 años.	1,59	4,04
14	Formación 1º año < 18 años.	1,58	4,05
15	Formación 3º año > o = 18 años.	2,46	3,17
16	Formación 2ª año > o = 18 años.	2,20	3,43
17	Formación 1 año > o = 18 años.	1,95	3,68

Rematantes y aserradores-Año 2007
(Revisión del IPC-2,2%)

TABLA SALARIAL DIARIA

Nivel	REMATANTES Y ASERRADORES CATEGORÍAS	MADERA Nivel	Salario Base día	Total Anual 425 días	Valor Hora Profe.	Valor Hora Extra
I	Encargados y contraмаestres	5	38,35	16.298,75	9,26	16,21
II	Encargados de sección y jefes de cuadrilla	6	37,29	15.848,25	9,00	15,75
III	Conductores de camiones, Capataces, Afiladores Aserradores de 1ª, Galeristas de 1ª, especialistas de secaderos, Conductores de 1ª, Carreteros y Guardas mayores	7	36,00	15.300,00	8,69	15,21
IV	Taladores, tractoristas, Medidores, Maquinistas, Fogoneros, Aserradores de sierra circular Capataces de peones especialistas, Conductores de segunda, Conductores de turismo Guardas vigilantes, Porteros y Aserradores de 2ª	8	35,23	14.972,75	8,51	14,89
V	Sobreguardas, Tronzadores, Mecánicos, Motosierristas, Cablistas, Ayudantes de aserradores Capataces de peones, Listeros, Almaceneros, Pesadores, Basculeros y Ordenanzas	9	33,53	14.250,25	8,10	14,18
VI	Especialista gancho, Arrastradores y Peones especiales	10	33,01	14.029,25	7,97	13,95
VII	Peones y Personal de limpieza	11	32,48	13.804,00	7,84	13,72
VIII	Formación 2º año < 18 años, Botones y recadero de 17 años	13	20,53	8.725,25	4,96	8,68
	Formación 1º año < 18 años, Botones y recadero de 16 años	14	20,41	8.674,25	4,93	8,63
IX	Formación 3º año > 18 años	15	31,85	13.536,25	7,69	13,46
	Formación 2º año > 18 años	16	28,53	12.125,25	6,89	12,06
	Formación 1º año > 18 años	17	25,21	10.714,25	6,09	10,66

TABLA SALARIAL MENSUAL

Nivel	PERSONAL ADMINISTRATIVO REMATANTES Y ASERRADORES CATEGORÍAS	MADERA CATEGORÍAS	Salario Base Mensual	Total Anual 14 meses	Valor Hora Profe.	Valor Hora Extra
X	Ingenieros	Doctor Ingeniero	2.239,02	31.346,28	17,81	31,17
XI	Peritos	Ingeniero Técnico G. Medio	1.728,28	24.195,92	13,75	24,06
XII	Jefe de oficina	Jefe administrativo	1.728,28	24.195,92	13,75	24,06
XIII	Oficial de primera administrativo	Oficial 1º administrativo	1.264,88	17.708,32	10,06	17,61
XIV	Oficial de segunda administrativo	Oficial 2º administrativo	1.130,74	15.830,36	8,99	15,73
XV	Viajante y Corredor de plaza	Viajante	1.147,75	16.068,50	9,13	15,98
XVI	Auxiliares administrativos, Aspirantes mayores de 18 años Telefonistas y Mecanógrafas	Auxiliar	1.010,31	14.144,34	8,04	14,07
XVII	Auxiliares administrativos menores de 18 años	Aspirante > 18 años	841,70	11.783,80	6,70	11,73
*	*	Aspirante < 18 años	721,19	10.096,66	5,74	10,05

* Para nuevas contrataciones

Plus transporte y plus artículo 63 convenio estatal de rematantes y aserradores
(Revisión del IPC 2,2%-Año 2007)

TABLA DIARIA

Nivel	REMATANTES Y ASERRADORES CATEGORÍAS	MADERA Nivel	Plus Transporte	Plus Artículo.- 63 Convenio Estatal Cotizable a la Seguridad Social
			día Trabajado	día Trabajado
I	Encargados y contraмаestres	5	2,96	2,67
II	Encargados de sección y jefes de cuadrilla	6	2,88	2,75
III	Conductores de camiones, Capataces, Afiladores Aserradores de 1ª, Galeristas de 1ª, especialistas de secaderos, Conductores de 1ª, Carreteros y Guardas mayores	7	2,78	2,85
IV	Taladores, tractoristas, Medidores, Maquinistas, Fogoneros, Aserradores de sierra circular Capataces de peones especialistas, Conductores de segunda, Conductores de turismo Guardas vigilantes, Porteros y Aserradores de 2ª	8	2,72	2,91
V	Sobreguardas, Tronzadores, Mecánicos, Motosierristas, Cablistas, Ayudantes de aserradores Capataces de peones, Listeros, Almaceneros, Pesadores, Basculeros y Ordenanzas	9	2,59	3,04
VI	Especialista gancho, Arrastradores y Peones especiales	10	2,55	3,08
VII	Peones y Personal de limpieza	11	2,51	3,12
VIII	Formación 2º año < 18 años, Botones y recadero de 17 años	13	1,59	4,04
	Formación 1º año < 18 años, Botones y recadero de 16 años	14	1,58	4,05
IX	Formación 3º año > 18 años	15	2,46	3,17
	Formación 2º año > 18 años	16	2,20	3,43
	Formación 1º año > 18 años	17	1,95	3,68

TABLA MENSUAL

Rem. Nivel	PERSONAL ADMINISTRATIVO REMATANTES Y ASERRADORES CATEGORÍAS	MADERA CATEGORÍAS	Plus Transporte	Plus Artículo.- 63 Convenio Estatal Cotizable a la Seguridad Social
			día Trabajado	día Trabajado
X	Ingenieros	Doctor Ingeniero	5,63	0,00
XI	Peritos	Ingeniero Técnico G. Medio	4,40	1,23
XII	Jefe de oficina	Jefe administrativo	4,40	1,23
XIII	Oficial de primera administrativo	Oficial 1ª administrativo	3,22	2,41
XIV	Oficial de segunda administrativo	Oficial 2ª administrativo	2,88	2,75
XV	Viajante y Corredor de plaza	Viajante	2,92	2,71
XVI	Auxiliares administrativos, Aspirantes mayores de 18 años Telefonistas y Mecnógrafas	Auxiliar	2,57	3,06
XVII	Auxiliares administrativos menores de 18 años	Aspirante > 18 años	2,14	3,49
*	*	Aspirante <18 años	1,84	3,79

* Para nuevas contrataciones